

Señora

SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. _____ S. _____ D. _____

Re: PI.- **I4F LICENSING NV y TOWER IPCO COMPANY LIMITED.-**
Solicitud de Patente de Invención en Fase Nacional PCT para
"SISTEMA DE BALDOSAS MULTIUSOS, REVESTIMIENTO DE
BALDOSAS Y BALDOSA".-Clase E04F 15/02.-Expediente número
NC2020/0015867.-

1. Me refiero al auto dictado por ese Despacho notificado por fijación en línea del 12 de febrero de 2025.

2. Con el fin de responder a las objeciones expuestas por el examinador en el Concepto Técnico correspondiente al Oficio N° **2058** en relación el nivel inventivo de la presente solicitud, dirijo su atención a los siguientes argumentos técnicos por medio de los cuales, no sólo se supera completamente dicha objeción, sino que además se establece de manera incontrovertible la patentabilidad de la solicitud en estudio.

3. NIVEL INVENTIVO

El examinador alega que la reivindicación **1**, y sus reivindicaciones dependientes **2 a 18** no son inventivas a la luz de los documentos US2015337540 (**D1**) y CN2174521 (**D2**).

El documento **D1** es considerado por el examinador como el estado del arte más cercano, y manifiesta que la diferencia entre la **reivindicación 1** y este documento es la formación de ángulos agudos y obtusos por la disposición de los bordes de las baldosas.

A pesar de lo mencionado anteriormente, el examinador considera que no hay un efecto técnico asociado a la diferencia entre esta solicitud y el documento **D1**, porque menciona que la instalación fácil de paneles en el suelo ya había sido prevista por **D1** a la luz de las figuras 2 y 3. Además resalta cómo las baldosas cuyos bordes forman ángulos agudos y obtusos habían sido

previamente divulgados por el documento **D2** que enseña baldosas en forma de paralelogramo, y que forman ángulos agudos y obtusos.

A partir de lo anterior, el examinador concluye que la persona versada en la materia estaría motivada a incluir los bloques de madera de **D2** en el producto de **D1** para así llegar al objeto de la reivindicación 1 de la actual solicitud. Además, el examinador señala que las **reivindicaciones 2 a 18** tampoco mencionan una característica que pueda aportar nivel inventivo a la reivindicación 1, por lo tanto, también carecen de nivel inventivo.

Frente a los señalamientos previamente mencionados, manifiesto mi desacuerdo con la opinión del examinador con base a los siguientes argumentos:

En primer lugar, es importante tener en cuenta cuál es el problema técnico planteado, y que solución brinda esta solicitud. En ese sentido la solicitud en estudio se refiere a la **necesidad de desarrollar un panel de suelo en forma de chevrón interconectable** que sea fácil de instalar.

Por lo tanto, la presente invención se relaciona con un sistema de paneles multiusos con bloqueo en el que se usan baldosas en forma de paralelogramo para **formar un patrón chevrón** y que cuentan con un sistema de bloque para quedar aseguradas en su lugar.

Diferencias entre el documento **D1** y la invención de la solicitud:

A la luz de lo anterior, el documento **D1** tomado como el estado del arte más cercano por el examinador, no divulga en ningún momento la formación de un patrón chevrón, por el contrario, se observa cómo los paneles de **D1** están desarrollados para ser **puestos de forma paralela entre ellos**, como se puede observar en la figura 9 de **D1**, debido principalmente a que el sistema de bloqueo divulgado por **D1** **no permite la formación del patrón chevrón y las baldosas no tienen la forma adecuada**, mientras que la invención de esta solicitud si permite la formación del patrón chevrón, como se muestra en la figura 8 de la solicitud.

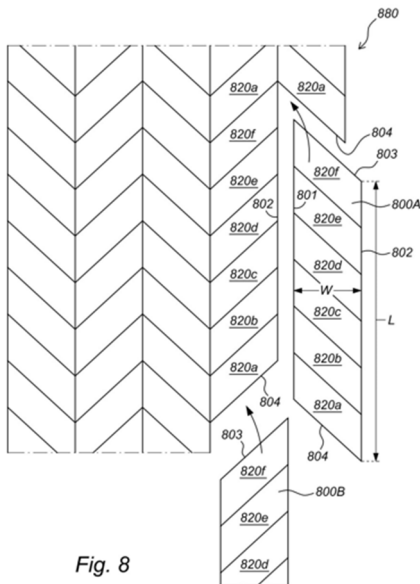


Fig. 8

Figura 8 (solicitud)

Patrón chevrón

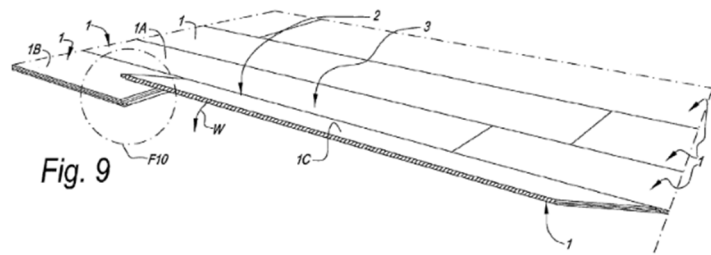


Fig. 9

Figura 9 (D1)

Patrón de D1

Con las figuras anteriormente expuestas, se hace evidente la diferencia que hay entre el patrón que forman las baldosas de la solicitud en estudio respecto al documento **D1**, y es vital resaltar que **el patrón chevrón** es una de las características esenciales de esta solicitud.

El documento **D1** tampoco divulga la disposición de las capas en las baldosas, pese a lo anterior, el examinador menciona que:

"Sobre el sustrato, normalmente se dispone una capa superior 35, que, en las figuras, también se representa mediante una sola capa, pero que en realidad también puede constar de una pluralidad de capas."

Sin embargo, en **D1** se menciona de manera superficial que las capas de las baldosas puedan estar puestas una encima de la otra, mientras que en la invención actual si se realiza una descripción detallada del ordenamiento de las capas de la baldosa y cómo se encuentran puestas unas capas encima de las otras. Esto se puede evidenciar en el siguiente fragmento de la reivindicación 1:

"comprende al menos un sustrato superior (202) fijado a un lado superior de la capa base (201), en donde dicho sustrato superior comprende una capa decorativa (204) en la que al menos una baldosa (100, 200, 300) comprende una pluralidad de sustratos superiores en forma de tira (302a-e) fijados a un lado superior (301a) de la capa base (113, 201, 301), en donde dichos sustratos superiores (302a-e) están dispuestos uno al lado del otro en el mismo plano, y en donde los bordes longitudinales enfrentados de

Adicionalmente, en la figura 5 (302) se puede observar un arreglo de los sustratos que no se evidencia en la figura 13 de **D1**, este arreglo corresponde a poner las tiras de los sustratos superiores una al lado de la otra en el mismo plano (302a-e), esta característica no se encuentra divulgada por **D1**, y es también una de las características esenciales de la invención.

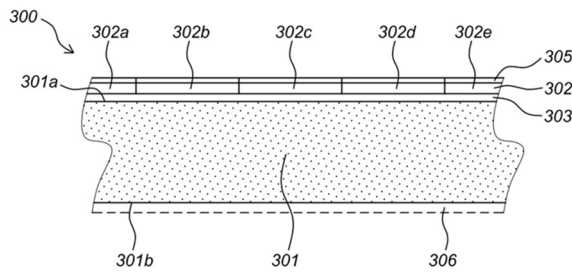


Fig. 5

Figura 5 (solicitud)

Sección transversal de la baldosa

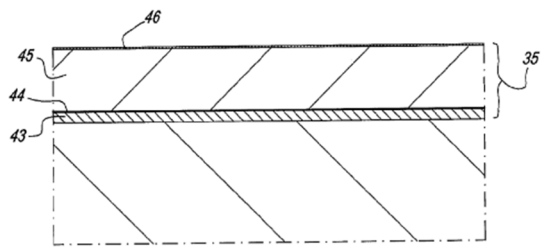


Fig. 13

Figura 13 (D1)

Sección transversal de la baldosa

El documento **D1** tampoco enseña el sistema de acoplamiento mecánico en forma de espejo invertido, esta característica de la invención es crucial puesto que sin ella no sería posible la obtención de un patrón chevrón, además **D1** tampoco menciona el uso de dos tipos de baldosas en general, mientras que en la solicitud estudiada se hace referencia a dos tipos de baldosas como se muestra a continuación:

"y en el que el sistema comprende dos tipos diferentes de baldosas (100,200, 300) (A y B respectivamente), y en donde los primeros medios mecánicos de acoplamiento de un tipo de baldosa a lo largo del primer par de bordes opuestos están dispuestos en forma de espejo invertido respecto a los primeros medios de acoplamiento mecánico correspondientes a lo largo del mismo primer par de porciones de borde opuestos del otro tipo de baldosa (100, 200, 300)." (énfasis añadido)

Las baldosas A y B tienen la particularidad de que son imágenes especulares entre ellas, esto implica que al poner la baldosa A y B una encima de la otra estas no se sobreponen, y esta característica es elemental para poder formar un patrón chevrón, que como se mencionó anteriormente no es divulgado por **D1**.

Por otra parte, el documento **D2** divulga un modelo de utilidad que se relaciona con bloques de suelo combinados los cuales usan una pluralidad de bloques de madera para formar paralelogramos de la misma longitud. Teniendo en cuenta lo anterior el documento **D2** se aproxima más a la invención ya que en este se proponen bloques que tengan forma de paralelogramo.

A pesar de lo anteriormente mencionado, el documento **D2** menciona superficialmente la formación de un patrón chevrón, sin embargo, el documento **D2** se enfoca en el siguiente patrón que se forman a partir de acoplar los bloques de madera.

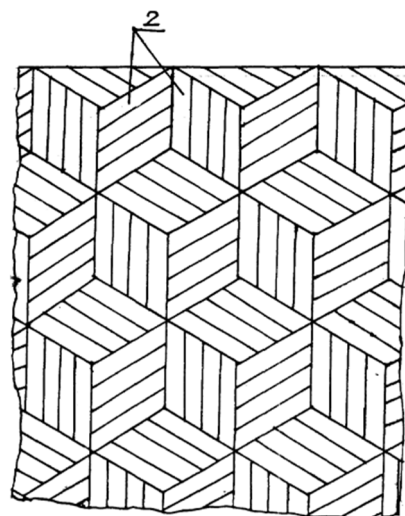


Fig 9

Figura 9 (D2)

Patrón formado por D2

Además, **D2** tampoco divulga el uso de dos tipos de baldosas que sean especulares entre ellas que son necesarias para formar el patrón chevrón, ni un mecanismo de acople entre las baldosas que se encuentre dispuesto en forma de espejo invertido, que sin este no es posible formar el patrón chevrón, y es importante recordar que este el núcleo del problema técnico que se busca solucionar.

Finalmente, otra diferencia, entre la invención de esta solicitud y **D2** es el uso de materiales diferentes, el documento **D2** solo menciona el uso de bloques de madera, sin embargo, en la invención de la solicitud las baldosas pueden estar hechas de un material plástico, un material compuesto o una espuma de celda cerrada, por lo cual **D2** tampoco anticiparía los materiales de la invención.

La invención de la solicitud no es obvia a partir de las enseñanzas de **D1** y **D2**:

Teniendo en cuenta las diferencias existentes entre la invención y el estado del arte previo señalado por el examinador, me permito señalar que a partir de las

enseñas de **D1** y **D2** una persona versada en la materia no obtendría la invención de la solicitud en estudio.

Es importante destacar que la invención obtenida a partir del producto de **D1** combinado con las enseñanzas **D2** estaría compuesta por las baldosas de **D1** que presentan la forma de paralelogramo divulgado por **D2**, a pesar de compartir la forma de la invención en estudio, salta a la luz que faltan varias características, que son descritas a continuación:

- Primero que nada, la presencia de dos tipos de baldosas que son imágenes especulares entre ellas es una de las características que no tendría dicha combinación, ya que como se mostró anteriormente esta característica no es divulgada por el arte previo, y es una de las características esenciales presentes en la reivindicación 1 de la invención.
- Adicionalmente, otra característica esencial que no tendría el producto de la combinación de **D1** y **D2**, es el sistema de acoplamiento en forma de espejo invertido. Ninguna de las dos anterioridades divulga un sistema de acoplamiento que tenga esta característica, además es necesaria si desea acoplar baldosas que formen un patrón de naturaleza especular, como lo es el patrón chevrón.
- Finalmente, el producto de la combinación de **D1** y **D2** no tendría las tiras de sustratos que se acomodan una al lado de la otra sobre el mismo plano, esta característica no es divulgada por ninguno de los documentos, siendo de igual manera una característica esencial y única de la invención.

Con los argumentos anteriormente presentados, se muestra como la invención propuesta en esta solicitud no es obvia a partir de las enseñanzas de **D1** y **D2**, por este motivo la persona versada en la materia debería realizar una actividad inventiva si busca llegar a la invención de la solicitud en estudio, por lo tanto, la invención tiene nivel inventivo.

4. CONCLUSIÓN

Para concluir, en virtud de los argumentos discutidos con respecto a los documentos citados por el Señor Examinador, se estableció de manera incontrovertible que el objeto de la solicitud en estudio cumple con el requisito de nivel inventivo, demostrando así, de manera irrefutable, la patentabilidad de la presente solicitud, cumpliendo así con lo exigido por la mencionada Decisión Andina 486 de 2000.

LLOREDA · CAMACHO & CO

5. En vista de lo anterior, ruego a usted proceder a estudiar nuevamente la solicitud a la luz de los argumentos presentados y conceder el privilegio de patente solicitado.

Señora Superintendente,



ALICIA LLOREDA RICAURTE

T.P. 53.215

Direcciones para Notificación:

notificacionespatentes@lloedacamacho.com